

RESOLUCION Nº 27521 /2015AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.05 JUN. 2015

RECOLETA,

## VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 20509 de fecha 01 de Junio de 2015,
2. Informe Inspectivo de fecha 03 de Junio de 2015,
3. Resolución Sanitaria Nº 1513147683 de fecha 29 de Abril de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
4. Recepción Final Nº 87 de fecha 28 de Julio de 2004, emitida por la Municipalidad de Recoleta,
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

## RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-742566, a nombre de MUÑOZ SOTO MARISOL ORIANA, Rut. [REDACTED], el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial AV. EL SALTO Nº 2944, Rol SII 5075-10, Unidad Vecinal Nº 15, autorizado para ejercer el giro ALIMENTO DE COMESTIBLE NO PERECIBLES, CON EXP. DE ABARROTÉS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENV. DE FAB. AUT, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, FRUTOS DEL PAIS, ENCURTIDOS ENV. DE FAB. AUT., ALIMENTOS PARA MASCOTAS, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/lam  
03.06.2015